

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
“PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD”**

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

**COMUNITA PAPA GIOVANNI XXIII
CASA DE ACOGIDA TATA ORESTE**

En Santiago, a 03 de marzo de 2026, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante “**SENADIS**”, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Regional Metropolitano, don **Iván Marcelo Espinoza Silva**, cédula de identidad N°8.459.081-9, ambos domiciliados en Mac Iver N°440 piso 12, oficina N°1201, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte y, por la otra, la **COMUNITA PAPA GIOVANNI XXIII**, en adelante la “**ENTIDAD EJECUTORA**”, rol único tributario N°65.054.894-9, representada por doña **Silvia Andrea Quintanilla Vera**, cédula de identidad N°13.340.862-2, ambas domiciliadas en calle Toesca N°1970, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, han acordado lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **SENADIS**, por medio de la Resolución N°2.808, de fecha 08 de septiembre de 2025, efectuó la convocatoria acotada para la ejecución del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2025 y, mediante la Resolución N°3.068, de fecha 03 de octubre de 2025, la **ENTIDAD EJECUTORA** adjudicó recursos para la ejecución de su propuesta en la siguiente residencia:
 - a. **Casa de Acogida Tata Oreste**, con el objeto de atender 12 plazas.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10.2, denominado “Renovación del Convenio”, de los Criterios y Condiciones para la Ejecución de la Convocatoria Acotada del Programa Social Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2025, aprobados por Resolución Exenta N°2.808, de 2025, las entidades adjudicadas podrán solicitar la renovación de su Convenio para su continuidad por un periodo de doce (12) meses adicionales, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, sujeta a una evaluación anual a través del instrumento “Rúbrica de Evaluación para la Continuidad”, y hasta completar los veintiocho (28) meses.
3. Con fecha 14 de octubre del año 2025 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos por veintiocho (28) meses, entre **SENADIS** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, aprobado por Resolución Exenta N°3.250, de 05 de noviembre de 2025, cuyo objeto, conforme a lo señalado en su cláusula segunda, es: *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas con discapacidad entre 18 y 59 años que se encuentran en residencias, a través del financiamiento a instituciones habilitadas para ello, durante el periodo 2025 – 2027, para la aplicación de un modelo de atención integral, de acuerdo a su curso de vida, desde un enfoque de derechos, y la implementación de estrategias de apoyo para la inclusión social, el desarrollo de la autonomía y la promoción de derechos. De esta forma brindar una respuesta integral a la necesidad de vivienda, apoyos e inclusión social que requieren las personas adultas con*

discapacidad y dependencia, velando de esta manera, por el reconocimiento y pleno respeto de sus derechos humanos, cuya ejecución estará a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA.”.

4. Con fecha 12 de enero de 2026, la **ENTIDAD EJECUTORA** realizó la solicitud de continuidad para el segundo periodo de ejecución de su Convenio de Transferencia de Recursos, y presentó todos los antecedentes establecidos en los Criterios y Condiciones para la Ejecución de la Convocatoria Acotada del Programa Social Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2025, obteniendo una evaluación favorable en la Rúbrica de Evaluación, requisito necesario para proceder a la renovación por un segundo periodo de doce (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027.
5. Al momento de la suscripción del presente instrumento, la **ENTIDAD EJECUTORA** mantiene vigente con **SENADIS** el siguiente Convenio, respecto del cual ha cumplido con el deber de rendir cuenta:
 - Convenio de Transferencia de Recursos Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.250, de 05 de noviembre de 2025, y modificado por Resolución Exenta N°427, de 03 de marzo de 2026.

SEGUNDA: OBJETO DEL ANEXO

Mediante la suscripción de este Anexo de Convenio, **SENADIS** se obliga a transferir a la **ENTIDAD EJECUTORA** la suma de **\$201.312.000.-** (doscientos un millones trescientos doce mil pesos), la que será destinada y utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto del instrumento y las acciones referidas en la cláusula segunda del Convenio suscrito con fecha 14 de octubre de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°3.250, de 05 de noviembre de 2025, y para su uso exclusivo durante el segundo periodo de ejecución del Convenio, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

Los recursos serán entregados mediante tres (3) cuotas, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Anexo de Convenio y previa acreditación del cumplimiento de los hitos, según se pasa a detallar:

- La primera cuota corresponde al 40% del monto total, que asciende a la suma de **\$80.524.800.-** (ochenta millones quinientos veinticuatro mil ochocientos pesos), la que será entregada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Informe Técnico N°1 Inicial, y la notificación del Supervisor/a Técnico/a del Acta de Instalación al/a la Encargado/a del Programa, correspondiente al año de ejecución.
- La segunda cuota corresponde al 30% del monto total, que asciende a la suma de **\$60.393.600.-** (sesenta millones trescientos noventa y tres mil seiscientos pesos), la que será entregada dentro de los primeros quince (15) días del **sexto** mes de ejecución del Anexo de Convenio, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico N°2 de Avance respectivo; y
- La tercera cuota corresponde al 30% del monto total, que asciende a la suma de **\$60.393.600.- (sesenta millones trescientos noventa y tres mil seiscientos pesos)**, la que será entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles del **noveno** mes de ejecución del Anexo de Convenio, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico N°3 de Avance respectivo.

Previo a la transferencia de recursos correspondiente a cada cuota, se verificará que la **ENTIDAD EJECUTORA** cuente con sus rendiciones al día y entregadas a **SENADIS**. En caso de no cumplir

ambas condiciones, no se podrá transferir el monto de la cuota correspondiente a la residencia en Convenio.

PRESUPUESTO POR PLAZA: Para la implementación del Modelo de Atención Regular, se contempla para este segundo periodo de ejecución del Convenio un monto mensual de **\$1.398.000.-** (un millón trescientos noventa y ocho mil pesos) por plaza residencial (persona). Para el Modelo de Atención Especializada, se contempla un monto mensual de **\$2.796.000.-** (dos millones setecientos noventa y seis mil pesos), lo que equivale a dos (2) plazas residenciales por persona.

La suma total por entregar se desglosa como se indica en la tabla siguiente, según la residencia y el tipo de modelo de atención del que se trate.

N°	Nombre Residencia	Cantidad plazas		Monto (\$)	Dirección	Región
		Modelo Atención Regular	Modelo Atención Especializada			
1	Casa de Acogida Tata Oreste	12	0	\$201.312.000.-	Calle Cruz Almeyda N°1051, Peñalolén	Metropolitana
TOTAL:				\$201.312.000.-		

Los recursos deben ser destinados exclusivamente a financiar el segundo periodo de ejecución del Convenio, de conformidad a la cantidad de plazas y según el modelo de atención indicado.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará dichas sumas de dinero en la **cuenta corriente N°84740420** del **Banco Santander**, a nombre y RUT de la **ENTIDAD EJECUTORA**. Para todos los efectos de este Anexo de Convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por **SENADIS**.

El financiamiento de las categorías por Residencia será el siguiente:

Residencia	Categorías		Total
	Personal	Operación	
Casa de Acogida Tata Oreste	\$151.845.552.-	\$49.466.448.-	\$201.312.000.-

TERCERA: GARANTÍA

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Anexo de Convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA** debe entregar a **SENADIS**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente Anexo de Convenio, una o más garantías a la vista e irrevocables, respecto del segundo año de ejecución, comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, consistente en un **Vale Vista impreso, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro, Depósito a Plazo o Certificado de Fianza (no se aceptarán Vale Vista electrónicos)**, las que deben ser equivalentes al **5% del monto a transferir por SENADIS**, esto es, la suma de **\$10.065.600.-**

(diez millones sesenta y cinco mil seiscientos pesos), a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director/a Nacional.

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de término del periodo de doce (12) meses del presente Anexo de Convenio, vale decir, debe mantener su vigencia al menos hasta el 28 de septiembre de 2027, en conformidad a lo establecido en los Criterios y Condiciones para la Ejecución de la Convocatoria Acotada del Programa Social Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2025, o, en su defecto, hasta el término del presente Anexo de Convenio, en caso de que el cierre supere la fecha indicada, para lo cual deberá actualizar o reemplazar el instrumento un mes antes del vencimiento del periodo que está garantizando, contemplando el siguiente período.

Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae la Comunità Papa Giovanni XXIII, con el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”

La garantía será devuelta una vez que la **ENTIDAD EJECUTORA** haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente Anexo de Convenio. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Contraparte Técnica del Servicio emitirá el respectivo Informe de cumplimiento, entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones de la **ENTIDAD EJECUTORA** revisten el carácter de indivisibles.

CUARTA: INSTRUMENTOS DEL ANEXO DE CONVENIO

La ejecución del programa se rige por el presente Anexo de Convenio y los documentos que a continuación se indican:

1. Criterios y Condiciones para la Ejecución de la Convocatoria Acotada del Programa Social Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2025, aprobadas por Resolución Exenta N°2.808, de fecha 08 septiembre de 2025.
2. Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 14 de octubre de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°3.250, de 05 de noviembre de 2025, y sus rectificaciones y/o modificaciones, de corresponder.
3. Rúbrica de evaluación favorable, presupuesto solicitado y aprobado y sus anexos.
4. Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.
5. Resolución N°2, del año 2026, de la Contraloría General de la República.
6. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 28 de agosto de 2020, y sus modificaciones, de corresponder.
7. Guía de Rendición de Cuentas Ejecutores de Fondos Públicos, elaborada por **SENADIS**, y sus modificaciones, de corresponder.
8. Oficio N°27.121, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición.
9. Orientaciones Técnicas Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.

10. Normas Gráficas de **SENADIS**.

11. Protocolos entregados por **SENADIS**:

- Protocolo de derivación y evaluación de solicitudes de ingreso de adultos con discapacidad a residencias, aprobado por Resolución Exenta N°3.177, de 2025.
- Protocolo de criterios de actuación ante fallecimiento de personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.178, de 2025.
- Protocolo de actuación ante amenaza y/o vulneración de derechos de personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.179, de 2025.
- Protocolo de egreso de residencias para personas con discapacidad, aprobado por Resolución Exenta N°3.180, de 2025.
- Otro/s que el Servicio apruebe, previa difusión.

QUINTA: CONSTANCIA

Se deja constancia que para el cumplimiento de los fines del presente Anexo de Convenio, regirán para este efecto las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en el convenio suscrito con fecha 14 de octubre del año 2025 y aprobado por Resolución Exenta N°3.250, de 2025.

SEXTA: PERSONERÍA

La personería de don **Iván Marcelo Espinoza Silva**, para representar legalmente a **SENADIS**, como Director Regional Metropolitano, consta en la Resolución Exenta RA N°118967/638/2025, de 14 de noviembre de 2025, del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de doña **Silvia Andrea Quintanilla Vera** para representar a la **ENTIDAD EJECUTORA**, consta en Mandato Especial, de 15 de diciembre de 2023, otorgado ante Notario, en Rimini, Italia, extendido en idioma italiano, debidamente apostillado y traducido con fecha 10 de enero de 2024 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y protocolizado ante don José Manuel Figueroa Weitzman, Notario Público Suplente de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con fecha 16 de enero de 2024, y cuya vigencia consta en Certificado emitido por el Archivero Judicial de Santiago, con fecha 15 de enero de 2026, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente Anexo de Convenio se puede firmar físicamente en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder de cada parte, o como un (1) solo documento electrónico con firma electrónica avanzada.